

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Ana Milena Roa Pardo y Otros
DEMANDADO	Diego Felipe Rincón Castañeda y otra
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00003 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Autoriza notificar en nueva dirección, ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 340

Se allega a las presentes diligencias, la constancia de la empresa de correo certificado en donde certifica que la notificación realizada a la sociedad VANOIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no fue efectiva, por lo que se autoriza para que se realice la notificación física en la dirección que aparece registrada en el certificado de libertad y tradición.

De otro lado y conforme a lo solicitado por la llamante en garantía, se ordena oficiar a la Oficina de Data Crédito para que informen la dirección de notificaciones personales de la sociedad VANOIL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Finalmente, se acepta la renuncia al poder que allega el abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ para representar a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., advirtiéndole que la renuncia no pone fin al mandato sino cinco días después de haberse presentado el escrito de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°047 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 21 de julio **del año** 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario